



Lanús, 03 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0647.

VISTO

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de los Decreto N° 207/2022, N° 3620/2021, N° 3762/21, N° 3559/21 y N° 381/22; y dejar sin efecto el contenido de los Decretos N° 112/22 y N° 113/22;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 207/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2º:** Transfiérase a partir del día 01 de enero del año 2022, un cargo categoría 226, Coordinación Operativa, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, dependiente de la Dirección General De Coordinación de Gestión, de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1537, Dirección General De Seguridad, de la Subsecretaría de Seguridad, denomínase Subdirección de Despacho Administrativo y desígnase a partir del día 01 de enero del año 2022, a la agente Griselda Nerina GUMA, quién pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 15.623/7, en un cargo categoría 226, Subdirectora de Despacho Administrativo, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1537, Dirección General De Seguridad, de la Subsecretaría de Seguridad; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 3620/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2018, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la



licencia anual del año 2020 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 3762/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º:** Establécese a partir del 01 de enero del 2022, para el agente Valentina Celeste VILLA, Legajo N° 29237/3, quien presta servicios en la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 4º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 3559/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2º:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2018, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 5º: Modifícase el artículo 4º del Decreto N° 381/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 4º:** Denomínase a partir del día 01 de enero del año 2022, el cargo categoría 226, Subdirección de Estadísticas y Capacitaciones como Subdirección de Operaciones y Contingencia y designase a partir del día 01 de enero del año 2022, al agente Pablo Osvaldo PÉREZ, Legajo N° 15.848/6, en un cargo categoría 226, Subdirección de Operaciones y Contingencia, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 6º: Dejase sin efecto el contenido de los Decretos N° 112/2022 y N° 113/2022, fechados el 18 de enero del año 2022 de los agentes Leandro Hugo ARENA, Legajo N° 25.913/6 y María Laura KELLER, Legajo N° 28.396/8.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por